



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2009

No. 516 BIS

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES 2009 4

#### DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 21

#### DELEGACIÓN COYOACÁN

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, EJERCICIO FISCAL 2009 54
- ◆ PROGRAMA OTORGAR BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL 76
- ◆ AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS A INSTRUCTORES, PROFESORES Y TALLERISTAS EN LOS CENTROS GENERADORES DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO 2009 79

#### DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 83
- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CORRESPONDIENTES AL CAPITULO 4000 “AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 108

Continúa en la pág. 2

## ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

### DELEGACIÓN TLAHUAC

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLAHUAC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 118

### DELEGACIÓN TLALPAN

- ♦ ACLARACIÓN A LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2008, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 358 DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2008 148
- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2009 152

### DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 229

### FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- ♦ PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA REGLAS DE OPERACIÓN 244
- ♦ PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOEMPLEO REGLAS DE OPERACIÓN 257

### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO 2009 265

### INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 312

### INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN Y POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL 329
- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL 391
- ♦ AVISO 398



- c) La imposibilidad de cumplir con las actividades que le son encomendadas.
- d) Faltar dos meses continuos a las actividades de la práctica o brigada.

#### 7. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

El interesado podrá presentar su denuncia ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que se le excluye, o algún servidor público incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social, el Reglamento y los Programas. De igual forma podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

#### 8. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los Programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos, para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

#### 9. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES.

Con el propósito de conocer los avances y obstáculos del Programa, se realizará un seguimiento constante de sus participantes y las actividades que desarrollan, para ello:

Las y los Promotores Juveniles ó Tutores tendrán reuniones de trabajo periódicamente con las y los Coordinadores de Brigadas o Coordinadores Regionales para retroalimentarse e informar acerca de las actividades y estrategias de trabajo.

Para la atención de los Jóvenes del programa PREPA SI, se contará con la figura del Tutor Social Voluntario, las Coordinaciones Regionales y la Coordinación de Enlace Prepa Si.

En casos excepcionales donde el joven por causa ajenas a su voluntad, suspendiera sus actividades en las brigadas, instancias y/o académicas, deberá informar oportunamente vía su Promotor Juvenil y Tutor a fin de obtener una prórroga. Estos casos serán evaluados por el Promotor Juvenil, el Coordinador de Brigada y el Coordinador General, siendo finalmente la Subdirección quien apruebe este permiso.

El Instituto de la Juventud del Distrito Federal, registrará todas las actividades en las que participen las y los jóvenes beneficiarios. La información que se obtenga durante el desarrollo del Programa servirá para hacer las evaluaciones anuales y, en su caso, los ajustes pertinentes al Programa, de esto serán directamente responsables el Coordinador General y las y los Coordinadores de Brigadas.

#### 10. LA FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Dentro de las prioridades del Gobierno del Distrito Federal esta el apoyar a quienes no cuentan con el nivel medio superior, así como promover mediante diversos mecanismos y programas, la continuidad en la formación académica a fin de potenciar las capacidades de un sector cada vez mas numeroso que se enfrenta a un campo laboral cada día mas exigente, que requiere que la juventud cuente con mayores herramientas tanto para el desarrollo humano como para la incorporación al sistema productivo, ya que si bien la población juvenil representa 36.6% de la fuerza labora de la ciudad, no se ha garantizado su acceso al marco de trabajo dado que el desempleo juvenil ha llegado a ubicarse hasta en un 12.2%.

Por lo antes expuesto es necesario diseñar estrategias que favorezcan la permanencia y la continuidad en la educación media superior, así como una nueva oportunidad de retomar y concluir los estudios para quienes lo han abandonado

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO JUVENIL DE VERANO 2009.**

1.- Entidad o Dependencia encargada del Programa:  
Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

2.- Objetivos y coberturas:

Brindar apoyos económicos a los jóvenes estudiantes que en su periodo vacacional de verano puedan desarrollar actividades comunitarias y/o de servicios, para así tener la oportunidad de iniciarse en una actividad laboral.

3.- Metas físicas:

2,400 beneficiarios anuales.

4.- Programación presupuestal:

\$1,920,000.00 anual.

Beca mensual de \$800.00

5.- Requisitos y Procedimientos de acceso:

INSCRIPCIÓN:

Se abrirá un pre-registro por internet en la página de internet del Instituto.

DE LAS Y LOS JÓVENES BENEFICIARIOS

Para incorporarse al Programa "Empleo Juvenil de Verano", deberán cubrirse los siguientes REQUISITOS:

- ◆ Tener entre 15 y 25 años de edad preferentemente.
- ◆ Tener deseos de incorporarse al "Empleo Juvenil de Verano" para apoyar económicamente sus estudios.
- ◆ Ser habitante de cualquiera de las 16 Delegaciones del Distrito Federal.
- ◆ No tener un empleo formal al momento de incorporarse al Programa
- ◆ Estar matriculados en el nivel medio o superior en una institución pública.

Las y los interesados deberán presentar la siguiente DOCUMENTACIÓN:

- ◆ Acta de nacimiento.
- ◆ Identificación oficial.
- ◆ Comprobante de estudios actualizado.
- ◆ Comprobante de domicilio.
- ◆ Dos fotografías tamaño infantil.
- ◆ Carta compromiso en la que manifieste su interés por incorporarse al Programa.

Son causas de BAJA del Programa:

- ◆ Cumplir dos periodos de verano dentro del Programa.
- ◆ Incumplimiento de actividades comunitarias sin causa justificada.
- ◆ Contar con un empleo formal durante el periodo de aplicación del Programa.
- ◆ Solicitud expresa del joven (por escrito).

Las y los beneficiarios de este Programa recibirán los siguientes APOYOS:

- ◆ Beca durante los dos meses de periodo vacacional (Julio y Agosto)
- ◆ Tarjeta "Soy Joven" para acceder de manera gratuita al transporte público: STC Metro, Sistema de Transporte Eléctrico y Autobuses RTP, con vigencia de dos meses.
- ◆ Canalización a los servicios que brindan las diferentes instancias dependientes del Gobierno del Distrito Federal.
- ◆ Capacitación en diferentes temáticas, de acuerdo a la actividad comunitaria en la que se incorporen.

A cambio, las y los jóvenes beneficiarios cumplirán hasta 16 horas semanales de trabajo comunitario.

TRABAJO COMUNITARIO distribuido de la siguiente manera:

- a) Dieciocho horas de trabajo efectivo en comunidad.
- b) Dos horas semanales para Reuniones de Seguimiento con el Promotor Juvenil correspondiente y/o para capacitación y autoformación en temáticas relacionadas con la actividad comunitaria que realizan.

6. Procedimiento de instrumentación.

## A. INVITACIÓN

A fin de incorporar a las y los beneficiarios del presente Programa, se realizará, a partir del mes de mayo, una invitación abierta a jóvenes que cumplan con los requisitos que establece este Programa. Para ello se implementarán dos estrategias:

- ◆ Publicación de la invitación en la página electrónica del Instituto de la Juventud.
- ◆ Campaña de difusión en instituciones educativas del Distrito Federal.

## B. PRE-INSCRIPCIÓN

Se realizará un proceso de inscripción preliminar al Programa, a través de la página de internet del Instituto, durante el cual:

## C. SELECCIÓN

- ◆ Tendrán prioridad las y los jóvenes con menores recursos económicos.
- ◆ Se asignará una cuota equitativa de acuerdo al número de habitantes por delegación y se procurará en todo momento garantizar la equidad de género.

## D. REGISTRO

Se publicará en estrados y en la página de internet del instituto la aceptación de los jóvenes.

Una vez seleccionados los y las jóvenes participantes en este Programa, se procederá a su registro, el cual consiste en:

- ◆ Emitir una carta de aceptación del joven.
- ◆ Conformación del expediente que contenga la documentación generada a partir del proceso de selección: Documentos de identificación, Carta compromiso firmada por el joven y el estudio socio-económico que le será aplicado.
- ◆ Asignación de folio para proceder a la ALTA en el Programa
- ◆ Trámite de la credencial "Soy Joven", con una duración bimestral.

## E. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Una vez incorporados a una de las actividades comunitarias, los Promotores Juveniles se encargarán de organizar a las y los jóvenes para la ejecución de las actividades.

## F. SEGUIMIENTO

Con el propósito de conocer los avances y obstáculos del Programa, se realizará un seguimiento constante de sus participantes y las actividades que desarrollan, para ello:

Se realizarán reuniones semanales entre las y los Promotores y las y los Jóvenes en puntos de encuentro previamente convenidos, en los cuales se abordarán aspectos de Planeación, Organización y Evaluación.

Para la definición de los Puntos de Encuentro, será necesario realizar gestiones ante las Delegaciones, el DIF y otras dependencias que cuenten con instalaciones en todas las Delegaciones Políticas.

Las y los jóvenes participantes deberán entregar un informe final en el que se especifique:

Los logros obtenidos durante su participación: tanto a nivel personal como comunitario.

Los obstáculos enfrentados

Sugerencias para mejorar la experiencia

Interés por volver a participar en el Programa durante el siguiente periodo vacacional.

El Instituto de la Juventud del Distrito Federal, registrará todas las actividades en las que participen las y los jóvenes beneficiarios. La información que se obtenga durante el desarrollo del Programa servirá para hacer las evaluaciones anuales y, en su caso, los ajustes pertinentes al Programa.

## 7.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

Durante el proceso de registro de los jóvenes, se realizará de manera estricta conforme a los lineamientos antes mencionados, mismos que desde un inicio, garanticen transparencia durante la selección de los mismos, así como durante las labores de Práctica Comunitaria

Asimismo, el interesado podrá presentar su denuncia ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que se le excluye, o algún servidor público incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social, el Reglamento y los Programas. De igual forma podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

#### 8.- Los mecanismos de Exigibilidad:

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los Programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos, para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

#### 9. Mecanismos de Evaluación e Indicadores:

Con el propósito de conocer los avances y obstáculos del Programa, se realizará un seguimiento constante de sus participantes y las actividades que desarrollan, para ello:

- ◆ Se realizarán reuniones semanales entre las y los Promotores y las y los Jóvenes en puntos de encuentro previamente convenidos, en los cuales se abordarán aspectos de Planeación, Organización y Evaluación.
- ◆ Las y los Promotores Juveniles tendrán reuniones de trabajo periódicamente con las y los Coordinadores de Brigadas o Coordinadores Regionales para retroalimentarse e informar acerca de las actividades y estrategias de trabajo.

En casos excepcionales donde el joven por causa ajenas a su voluntad, suspendiera sus actividades en las brigadas, instancias y/o académicas, deberá informar oportunamente vía su Promotor Juvenil a fin de obtener una prórroga. Estos casos serán evaluados por el Promotor Juvenil, el Coordinador de Brigada y el Coordinador General, siendo finalmente la Subdirección quien apruebe este permiso.

- ◆ El Instituto de la Juventud del Distrito Federal, registrará todas las actividades en las que participen las y los jóvenes beneficiarios. La información que se obtenga durante el desarrollo del Programa servirá para hacer las evaluaciones anuales y, en su caso, los ajustes pertinentes al Programa, de esto serán directamente responsables el Coordinador General y las y los Coordinadores de Brigadas.

#### 10.- Formas de participación social.

Dentro de las prioridades del Gobierno del Distrito Federal está el apoyar a las y los jóvenes para promover su continuidad y/o reingreso a sus estudios reingreso con recursos para desarrollar sus iniciativas y proyectos, y por ello es necesario diseñar estrategias que den oportunidades a los jóvenes de desarrollar su creatividad y energía transformadora. En este contexto, el Programa "Creación Joven " tiene el propósito de apoyar a las y los jóvenes de la Ciudad de México en el desarrollo de sus iniciativas sociales, culturales, científicas y tecnológicas, lo cual contribuye de manera significativa en la formación de ciudadanos y ciudadanas corresponsables.

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CREACIÓN JOVEN 2009.**

#### A. Entidad o Dependencia encargada del Programa:

Instituto de la Juventud del Distrito Federal

B. Objetivos y Alcances: Apoyar financieramente proyectos e iniciativas sociales, culturales, científicas y tecnológicas diseñadas por grupos, colectivos o agrupaciones de jóvenes del Distrito Federal, a través de un Fondo que establecido por la Secretaria de Desarrollo Social del D. F., la Secretaria de Cultura del D. F., Instituto de Ciencia y Tecnología y el Instituto de la Juventud del D. F.